

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 815 CASTELLANA INMUEBLES Y LOCALES, S.A.

El consejo de administración de Castellana Inmuebles y Locales, S.A. ha acordado, en su reunión del día 4 de marzo de 2024, convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará, con carácter extraordinario, en primera convocatoria el próximo lunes 6 mayo de 2024 a las diez horas, en el domicilio social sito en la calle Ortega y Gasset 27- 2º izda. de Madrid o, en su caso, en segunda convocatoria 24 horas más tarde en el mismo domicilio y a la misma hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Anulación del acuerdo 2º de la junta general de accionistas de 30 de marzo de 2023 referido a la modificación y/o nueva redacción del artículo 15 de los estatutos sociales.

Segundo.- Aprobación de la nueva redacción del artículo 15 de los estatutos sociales y revocación del artículo 16 que queda sin contenido.

Tercero.- Aprobación de la distribución del resultado de las cuentas anuales de la sociedad referidas al ejercicio 2022.

Cuarto.- Aprobación del traslado del domicilio social y nueva redacción del artículo 3 de los estatutos sociales.

Quinto.- Subsanación de los acuerdos de las juntas generales de accionistas de 21 de julio de 2023 y de 29 de septiembre de 2023 en cuanto a la nueva redacción de determinados artículos de los estatutos sociales para su compatibilidad con la nueva forma del órgano de administración.

Sexto.- Subsanación de los acuerdos de las juntas generales de accionistas de 21 de julio de 2023 y de 29 de septiembre de 2023: en cuanto al cambio de la forma del órgano de administración, en cuanto a la defunción del anterior administrador único, en cuanto al número de consejeros que componen el consejo de administración, en cuanto al nombramiento de administradores, en cuanto a la debida cumplimentación de sus datos personales. Cese de D<sup>a</sup> Begoña Zamorano Gómez como administradora de la sociedad.

Séptimo.- Anulación y en su caso subsanación de los acuerdos de la junta general de accionistas de 21 de julio de 2023 de designación como Auditor para las cuentas sociales de la compañía a la empresa LC Madrid S.L.

Octavo.- Autorización para el pleno desarrollo y ejecución de los acuerdos que se tomen, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos, así como su elevación a públicos.

Noveno.- Redacción, Lectura y Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la

publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

#### Derecho de Información

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, ello en la forma establecida en la legislación vigente

#### Derecho de Asistencia

Podrán asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, el accionista que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el Libro de acciones nominativas de la sociedad.

#### Derecho de Representación

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quién ostenten el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, debiendo conferirse la representación por escrito y ser esta especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación al Presidente o Secretario del consejo de administración quienes, gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

#### Intervención de Notario en la Junta

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, para que levante Acta de la Junta.

En Madrid, 4 de marzo de 2024.- La Presidente del Consejo de Administración, Doña Alejandra Ortega Manteola.

ID: A240010542-1